



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	MARTA SOFIA MARTINEZ JARAMILLO
DEMANDADO	ADRIANA MUÑOZ HERNANDEZ y otro
RADICADO	05001 40 03 027 2019-1033 00
DECISIÓN	Acepta renuncia de poder - Requiere parte demandada.

Se incorpora pronunciamiento a las excepciones presentado por la parte demandada, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, conforme a lo solicitado por la abogada MARÍA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ, apoderada de LA EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se acepta la renuncia al poder que le fuera concedido de conformidad al art. 76 del C.G.P. Se le advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En consecuencia, se requiere a la entidad demandada para que teniendo en cuenta la naturaleza del asunto y la cuantía del mismo proceda a otorgar poder a un profesional en derecho para que los represente en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e8ae8acee89acd62501f95260b581196e4849de09d31468754ffa646404323**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>